

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10806 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses que no sirvan plazas en Madrid o Barcelona la Forensia del Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Barcelona número 1.*

Vacante la Forensia del Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 1 de Barcelona, por haber quedado desierta en concurso de traslado, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirvan plazas de Madrid o Barcelona, por corresponder dicha vacante a este turno, segundo de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10807 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en la Música del Cuerpo de la Policía Nacional.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270), se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Música del Cuerpo de la Policía Nacional, que se celebrará con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas

Se convocan tres plazas para ser cubiertas en turno libre.

- Una de Sargento Músico, violoncello.
- Una de Sargento Músico, bombardino.
- Una de Policía Músico, violoncello.

2. Condiciones de los solicitantes

Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

— Para las vacantes de Sargento Músico: Clases de la Policía Nacional, Sargentos Músicos y Clases de Tropa de los Ejércitos y Guardia Civil, personal militar y civil con Servicio Militar cumplido.

— Para la vacante de Policía Músico: Componentes del Cuerpo de la Policía Nacional, Clases de Tropa y marinería de los Ejércitos y de la Guardia Civil y personal civil con Servicio Militar cumplido.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Para los aspirantes procedentes de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Nacional.

3.1.1 Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

3.1.2 Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

3.1.3 Encontrarse prestando servicio activo en los Ejércitos o Cuerpos de Seguridad del Estado en la fecha de publicación de la presente Resolución.

3.1.4 Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

3.1.5 Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

Pertencientes al Cuerpo de la Policía Nacional: Sin límite de edad.

Pertencientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil:

Para las vacantes de Sargento: Mínima de veinte años y máxima de treinta y ocho en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para la vacante de Policía: Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco en la fecha de publicación de la convocatoria.

3.2 Aspirantes civiles:

3.2.1 Poseer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido, al menos cinco años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.2.2 Ser varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

3.2.3 Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

3.2.4 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2.5 No pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de Formación Policial.

3.2.6 Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

3.2.7 Encontrarse comprendido entre las edades límites siguientes: Mínima de veinte años y máxima de treinta en la fecha de la publicación de la convocatoria.

4. Solicitudes

Los que reúnan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigidas al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, Madrid) en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto y precisamente de uniforme si se trata de personal de los Ejércitos y Cuerpos de la Seguridad del Estado respaldadas con el nombre y apellidos del solicitante.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

5. Derechos de examen

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de ochocientas pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de la Policía Nacional, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de la Policía Nacional, así como los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Seguridad del Estado, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

6. Fechas de examen

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid en la primera quincena del mes de junio de 1983 en el día y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7. Tribunal examinador

Estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Nacional, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares, uno de los cuales será el de la propia Música de la Policía Nacional.

8. Pruebas de selección

Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

8.1 Comunes a todos los empleos.

8.1.1 Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el «Cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Policía Nacional», según lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1958 y en el cuadro adicional de inutilidades aprobado según Orden de 3 de abril de 1983, «Boletín Oficial del Estado» número 94.

8.1.2 Prueba psicotécnica: De carácter informativo.

8.2 Específicas para cada empleo.

8.2.1 Para las vacantes de Sargento Música:

Prueba cultural a nivel de Graduado Escolar que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geometría y Geografía e Historia de Europa, así como de Teoría de la Música.

Interpretación de una obra exigida para el instrumento que opositen, de las que a continuación se citan:

— Concierto para Violoncello y Orquesta en Sibm, de Boccherini, con acompañamiento de piano.

— Para Bombardino, Solo de Concurso, de Miguel Yuste, con acompañamiento de piano.

Actuación con el complejo instrumental, donde se interpretarán obras de repertorio de marcada misión solista.

8.2.2 Para la vacante de Policía Música:

Prueba cultural que abarcará temas de Lenguaje, rítmica, Geografía e Historia, así como de Teoría de la Música. Interpretación de la 1.ª Suite de Juan Sebastián Bach.

8.3 Los opositores a las plazas de Violoncello estarán obligados a interpretar una obra o fragmentos de la misma que considere el Tribunal, con un instrumento de viento o percusión; debiendo para ello hacer constar en la instancia, el instrumento con el que se someterán a dicha prueba.

9. Carácter y desarrollo de las pruebas

Todos los ejercicios, salvo el psicotécnico, serán eliminatorios. La prueba cultural y el reconocimiento médico serán conceptuados solamente de «apto» o «no apto». En los ejercicios de música, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo el opositor obtener cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado. La aportación del título de instrumentista, expedido por un Conservatorio de Música Nacional, será valorado en 1,5 puntos para el resultado de la puntuación final de la oposición.

Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que se fijan se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos, cuando la falta de prestación la debida a enfermedad o motivo justificado, anterior a la fecha señalada, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados, y una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá notificarlo para que le sea señalada nueva fecha si a ello hubiere lugar.

El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal y el aspirante será reconocido por un Médico del Cuerpo de la Policía Nacional, y si fuera legítima la causa alegada será autorizada la nueva admisión a examen.

10. Adjudicación de vacantes

Las vacantes se adjudicarán a aquel opositor que haya obtenido mayor puntuación y, en caso de igualdad, se ajustará a lo siguiente:

10.1 Los pertenecientes al Cuerpo de Policía Nacional tendrán preferencia sobre los peticionarios de las Fuerzas Armadas y éstos sobre los paisanos.

10.2 Entre los opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.

10.3 Entre los paisanos, el hijo del personal de los Cuerpos dependientes de la Seguridad del Estado o de las Fuerzas Armadas, o, en su defecto, el de mayor edad.

11. Documentación

11.1 Opositores que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas o Cuerpos de la Seguridad del Estado, en el momento de su

incorporación para la realización del curso de Formación Policial, aportarán los siguientes documentos:

11.1.1 Certificado del acto de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

11.1.2 Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, de carecer de antecedentes penales.

11.1.3 Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar, o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio.

11.1.4 Cartilla Militar.

11.1.5 La Academia Especial de Policía Nacional podrá interesar los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adoptarse una vez recibidos los datos e informes anteriormente citados, en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.

11.2 El personal casado que no pertenezca al Cuerpo de Policía Nacional, deberá presentar además los documentos siguientes:

11.2.1 Dos certificaciones del acta de matrimonio, expedidas por el Registro Civil.

11.2.2 Certificación del acta de nacimiento de la esposa, expedida por el Registro Civil correspondiente.

11.2.3 Libro de familia.

12. Curso de Formación

Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos y Policía Música, según corresponda, y deberán seguir a continuación un curso de Formación Policial en la Academia Especial de la Policía Nacional, con una duración no inferior a dos meses en régimen de internado, con excepción del aprobado para Policía Música que pertenezca al Cuerpo de Policía Nacional, en cuyo caso no será preciso este curso de Formación.

12.1 Materias a impartir en el curso.

Grupo primero: Conocimientos policiales.

Grupo segundo: Prácticas de instrumento y ensayo.

Grupo tercero: Educación Física.

Grupo cuarto: Deontología.

13. Escalafonamiento

Finalizado el curso de Formación, el escalafonamiento definitivo de cada promoción se ordenará de acuerdo con la media en las puntuaciones obtenidas por los alumnos en el curso-oposición.

14. Bajas

Si los aspirantes causaran baja en el curso de Formación Policial por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa, quedarán en la situación militar que les corresponda, sin que el haber superado la oposición les otorgue derecho residual alguno respecto a posteriores convocatorias que pudieran producirse.

Si causaran baja durante su permanencia en la Academia Especial de la Policía Nacional se les retirará el equipo completo entregado. Si la baja se produjera antes de cumplir un año en el Cuerpo abonarán el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año abonarán las dos terceras partes y, por último, si aquella se produce antes de cumplir el tercer año, deberán abonar una tercera parte del importe.

15. Legislación

Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Resolución, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156 de fecha 29 de junio de 1968.

16. Régimen económico

Los aspirantes que superen el concurso-oposición percibirán los emolumentos que para su empleo señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de la Policía Nacional.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Director, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Excmo. Sr. General-Inspector de la Policía Nacional.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MIEMBROS DE LAS FAS, GUARDIA CIVIL Y POLICIA NACIONAL EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR VACANTES EN LA MUSICA DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



Excelentísimo señor:

El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Música del Cuerpo de la Policía Nacional anunciada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha de de 19..... («Boletín Oficial del Estado» número), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)
..... (Segundo apellido)

..... (Nombre)

Nacido el día de de 19.... en provincia de de estado Región Militar o circunscripción Arma o Cuerpo Guarnición empleo antigüedad en el empleo (D. O. u Orden de la Inspección General número), título científico que posee otros estudios que ha cursado vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento)

El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su admisión como alumno.

..... a de de 19.... (Firma)

Excmo. Sr. General-Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, Jefatura de Estudios). MADRID.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA CUBRIR VACANTES EN LA MUSICA DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL



Excelentísimo señor:

El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Música del Cuerpo de la Policía Nacional anunciada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha de de 19..... («Boletín Oficial del Estado» número), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)
..... (Segundo apellido)

..... (Nombre)

Nacido el día de de 19.... en provincia de hijo de y de de estado Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia pueblo calle número

Domicilios en que residió durante los cinco últimos años: Provincia calle número Profesión Empresa donde trabaja

¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores?

Unidad del Ejército en que ha servido de guarnición en Reemplazo a que pertenece Tiempo de servicio meses. Unidad del Ejército a que está afecto para movilización

de guarnición en Empleo efectivo alcanzado en el Ejército Fecha de nacimiento

¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real?

¿Pertenebió anteriormente al Cuerpo de la Policía Nacional?

Si ha pertenecido, indique guarnición y fecha en que causó baja

¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil?

¿Prestó sus servicios en la Policía Nacional?

¿Es hijo de personal del Cuerpo? ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios?

Giro postal número impuesto en provincia de el día de de 19....

Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento)

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Igualmente, al ser condición precisa para formar en las Fuerzas de Orden Público el no pertenecer a ningún partido político o central sindical, hace constar su no pertenencia a dichas entidades, o, en otro caso, su compromiso a obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 19.... (Firma)

Excmo. Sr. General-Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, Jefatura del Estudios). MADRID.